

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI
EJECUTIVO TRANSLEGARDA S.A DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

1.-INFORMACION INTRODUCTORIA

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías, mediante el que se expiden los requisitos mínimos que deben contener los Informes de los Comisarios de las compañías sujetas a Control de la Superintendencia de Compañías, presento el siguiente informe rectificatorio, de la declaración inicial presentado a los organismos de control, sobre los Estados Financieros de la Compañía de Transporte en Taxi Ejecutivo Translegarda S.A del período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018.

Debo indicar, que en el año 2018 los administradores eran los señores Luis Francisco Arequipa en calidad de Gerente, Arcecio Collaguazo en calidad de presidente, y como Comisaria la Sra. Myriam Lascano.

Como es de conocimiento de los señores accionistas, a partir del mes de Julio del 2018 la Superintendencia de Compañías declaro en estado de intervención a la compañía de Transporte en Taxi Ejecutivo Translegarda S.A de intervención se determinó que era necesario reestructurar la contabilidad en su totalidad es decir partiendo de cero para poder obtener datos verídicos por cuanto la Intervención legalmente viene a tener su término en el año 2017 por cuanto los puntos de la observación de la Superintendencia viene hacer legalmente hasta 2017.

La Compañía Translegarda, se dedica a realizar el servicio de transporte en taxi ejecutivo en el Distrito Metropolitano de Quito, como consta en su Escritura de Constitución, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 31 de Mayo 2014, rigiéndose además por la Ley de Compañías, su Reglamento y las Resoluciones emitidas por el Superintendente de Compañías; Reglamento y Resoluciones Internas, promulgadas en el seno de la compañía Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; así como 10 ordenanzas y disposiciones de tránsito emitidas por la Autoridad de Transporte seccional, y más disposiciones legales aplicadas para un eficiente funcionamiento.

2. OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASI COMO DE LAS RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL.

En el transcurso del año 2017 los Accionistas de la Compañía celebraron juntas generales para aprobar los estados financieros del año 2017 y otras decisiones administrativas y operativas y son las siguientes:

- 16 de Enero del 2018 Informe de Comisarios y Aumento de Capital a\$ 2.850
- 16 de Septiembre del 2018 Renuncia de Administradores y Elección de nuevos administradores.

3. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

De la evaluación a las normas y procedimiento administrativos – financieros se observa lo siguiente:

3.1. EN LO REFERENTE A LOS INGRESOS:

En los ingresos existen una concordancia que al menos nos permite saber que ya está mecanizado y poder tener saldos reales.

3.2. EN LO REFERENTE A LOS EGRESOS:

Debemos tomar en cuenta que debemos tener documentos de soporte para tener una Contabilidad con datos razonables.

Debemos tomar en cuenta que existen egresos que están superando el valor presupuestario por lo que debemos tomar decisiones en el caso de operadoras, el análisis de carreras y horarios establecidos que vienen a perjudicar el costo beneficio de la Compañía, todo esto se ha puesto en conocimiento del señor Gerente Héctor Gustavo Díaz sin tener respuesta positiva en beneficio de la Compañía.

3.3. DE LOS DEPOSITOS DE LOS VALORES RECAUDADOS:

En lo referente a los depósitos debemos decir que no existe claridad del movimiento por cuanto hay rubros de cobro fuera de presupuesto.

3.4. DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS:

Las conciliaciones bancarias se las realizaron a través del sistema contable que permite su correcta elaboración y emisión, al margen de cualquier error para determinar el verdadero movimiento contable

3.5. DE LOS INVENTARIOS Y REGISTROS DE BIENES:

Los bienes muebles se los registra a su valor de adquisición y están respaldados por los correspondientes documentos de soporte como facturas aquellos que realmente constan con un documento que abalice su compra.

3.6. DE LOS REGISTROS CONTABLES:

Se puede en la actualidad contabilizar y verificar que el 100% de los registros contables de las operaciones financieras de la Empresa son reales y se observa que se los realiza diariamente, en forma completa y apegada a las normas, principios contables determinados por las NIIF para PYMES, por consiguiente, se acata lo establecido por los Organismos de Control y Tributario.

3.7. DE LOS BALANCES DE LA COMPAÑÍA:

Apegados a los Principios de Contabilidad y con un adecuado control contable en la Reestructuración de Balances se pudo mantener los registros contables conforme lo establece la Ley de Compañías en el artículo 279 y de acuerdo a las nuevas normas NIIF aplicadas para el efecto.

CONCLUSION:

Tomando en cuenta que no existió primeramente una Contabilidad apegada a normas establecidas para la ley, sin existir una administración tanto económico como contable. Por todo lo expuesto, los procedimientos administrativos – financieros de Control Interno implantados en la Empresa, han permitido precautelar, manejar y controlar los recursos económicos, humanos y materiales en forma eficiente. Concluyendo que el Control Interno en la actualidad es adecuado.

Para que esto sirva como precedente para futuros administradores que deben tomar en cuenta que la Contabilidad viene a ser el pilar fundamental para toda Compañía, para poder reconocer el verdadero movimiento contable y administrativo.

4. COMENTARIOS REFERENTES A LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES, LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD.

4.1. DE LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES.

Los libros de actas de Juntas Generales se presentan a elaboradas en computador en la actualidad con veracidad del contenido.

4.2. DE LOS LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y OTROS DOCUMENTOS:

a. Se considera que los libros de Accionistas y los de Acciones, están actualizados, debidamente registrados y emitidos con las correspondientes firmas de los administradores, cedentes y cesionarios y se encuentran en poder del Gerente.

b. De la misma manera se verificó que las Escrituras de Constitución de la Compañía, documentos negociables entre otros, siempre deben mantenerse con las debidas seguridades.

4.3. DE LOS COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD:

Una vez efectuado el trabajo Contable en su totalidad, partiendo de un análisis profundo y responsable se puede dar el siguiente criterio:

a.- Se evidenció que los registros contables en la actualidad se los realiza considerando lo determinado por NIIF para PYMES, utilizando los libros de Diario General, Mayor General y Libros Auxiliares; que permitieron la elaboración de los Estados de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Flujo de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio.

b.- De igual forma los Administradores han dado cumplimiento a los Art. 290, 291, 292 y 293 de la Ley de Compañías, referentes a llevar los libros de contabilidad y otros exigidos por el Código de Comercio.

c.- En lo referente a la conservación de los documentos, libros de contabilidad se constata que los comprobantes de ingresos, egresos, documentos de soporte, cheques, conciliaciones bancarias entre otros se los mantiene adecuadamente archivados y con las debidas seguridades en el tiempo de la restructuración.

CONCLUSION:

En la Actualidad se puede decir que en la Compañía Translegarda S.A. se ha cumplido con políticas contables, para que en lo futuro se pueda llevar una Contabilidad que cumpla con todos los parámetros exigidos por la ley y que no exista otro tipo de proceso que perjudiquen el desarrollo y progreso de nuestra Compañía.

De los comentarios que anteceden, se concluye que los registros de Contabilidad se los realizó de acuerdo a Principios, Normas y Políticas de Contabilidad establecidos por las NIIF para PYMES.

5. DE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ART. 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS:

a. En cumplimiento al Art. 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, he analizado y evaluado los procedimientos administrativos y financieros de la Empresa, en el transcurso del año 2018, procediendo en forma oportuna a recomendar las acciones a través de informes y oficios.

Con una revisión previa de los movimientos contables y con la aplicación de principios basados en la ley, se puede decir que los resultados obtenidos vienen hacer satisfactorios.

b. En base a los Balances de Comprobación, se ha podido examinar los libros de contabilidad, papeles de trabajo de la compañía y los estados de caja y cartera bien hacer fuente oficial de una Contabilidad bien llevada con soportes que serán un gran historial para la Compañía.

CONCLUSIONES:

Del análisis de las cuentas que conforman los Estados de Situación Financiera, se puede dar a conocer lo siguiente:

a. El Sistema Integrado de Contabilidad es adecuado a las necesidades y requerimientos de la Empresa; así como está acorde a las normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), permitiendo un eficiente control de los ingresos, egresos, así como el control diario de la Cartera, pues constituye un sistema de registro contable basado en las normas y principios de contabilidad, que propicia una información completa, oportuna y confiable.

6. DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

En el Transcurso del período económico 2018, en la actualidad la Empresa ha cumplido con lo determinado por la Ley y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

7. DE LA COLABORACION PRESENTADA POR LOS ADMINISTRADORES.

Mi responsabilidad consiste en expresar sobre los Estados Financieros de la Compañía basados en la revisión efectuada y el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Existiendo muchas variaciones en el movimiento económico del 2018, dando a conocer que se ha realizado la compra del terreno, el aumento de capital de 8 accionistas.

Hasta aquí el informe de la Comisaria agradeciendo su atención.



Myriam Lascano
COMISARIA

Quito, 23 de agosto del 2019.